I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000314

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 19 MAR 2020

VISTOS

El Decreto N° 4 de fecha 08.02.2020 del Ministerio de Salud, a través del cual se decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019.NCOV); Decreto N° 6 de fecha 06.03.2020, del Ministerio de Salud, a través del cual modifica el Decreto N° 4 de 2020, antes indicado; Habiéndose informado por el Presidente de la República que nos encontramos en esta fecha en FASE 4 del Desarrollo de la Pandemia en Chile, lo que ha hecho necesario adoptar medidas para evitar el contagio del Coronavirus (2019-NCOV) en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas; Decreto N° 104 de fecha 18.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; Decreto Exento N° 202/295/2020 de fecha 16.03.2020 que dispone la Emergencia Comunal. Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

Los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance mundial y que está impactando a Chile de manera progresiva y creciente;.

Que, por la misma razón y en vista de la gravedad de la amenaza que significa dicho brote infeccioso, la Autoridad Sanitaria del país ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario;

Que, lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos: 4 letra i), que dispone que corresponde a las Municipalidades en el ámbito de su territorio desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, especialmente la implementación de acciones de la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes a nivel comunal y artículos 5 letra d) y 63 letra i) de este mismos cuerpo normativo, que facultan a los municipios para dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

Que, lo anterior obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud y medioambiental incorporados dentro de sus fines y objetivos institucionales, a adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000314

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DECRETO

1. **DISPONGASE LA SUSPENSIÓN Y CIERRE TEMPORAL,** desde el día 19 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que resulte necesario, de todo establecimiento que desarrolle actividad comercial que albergue una cantidad igual o superior a 50 personas, tales como Centros Comerciales, Restaurantes, Bares, Discotecas, Salones de Pool, Parques Públicos, Centros de Eventos y similares.

2. En lo referente a Sedes Sociales y Comunitarias, regirá idéntica medida de suspensión y cierre temporal, la que sólo podrá levantarse previa orden fundada del Alcalde, basada en necesidades urgentes de hacer frente a la emergencia.

3. En lo que refiere a Supermercados, Farmacias, Ferreterías, Almacenes de Barrio, Panaderías y similares, quedan excluidos de esta suspensión y cierre temporal, los cuales podrán atender en forma normal al público, de acuerdo a los horarios y días que dispongan. Los Supermercados deberán controlar los accesos de manera que no ingresen más de 50 personas simultáneamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/GZJ/
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.